

En atención al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 183-00-A-COFAC-DILOS-2022, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TÉRMICA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA QUE PARTICIPARA EN LA V CAMPAÑA ANTÁRTICA Y IX EXPEDICIÓN CIENTÍFICA. por un valor estimado \$99.980.000 COP, teniendo el cierre el 18 de noviembre de 2022, encontrándonos dentro de términos, me permito presentar la evaluación tomando como parámetro lo establecido en el pliego de condiciones, numerales 1, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, del pliego electrónico, en siguientes términos

**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS A EVALUAR
conforme exigencia de pliego publicado en el SECOP II**

Proponente: MANUFACTURAS CREARE SAS
NIT 900361753-0

Oferta presenta por: Representante legal, Ligia Stella Gonzalez de Zuluaga
c.c. 41.380.972

ASPECTOS A EVALUAR CONFORME PLIEGO ELECTRÓNICO PROCESO 183-00-A-COFAC-DILOS-2022		OBSERVACION	CONCEPTO																	
1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PROPONENTES NACIONALES																				
<div><p>Aportar el documento expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural</p><p>con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación</p><p>Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el proceso</p><p>Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.</p></div>	<div><p>El oferente allega certificado de existencia y representación legal de fecha 18 de octubre de 2022 la cual renovó el 31 de marzo de 2022 presenta oferta la representante legal principal.</p><table><tr><td>CARGO</td><td>NOMBRE</td><td>IDENTIFICACION</td></tr><tr><td>Representante Legal</td><td>Ligia Stella Gonzalez De Zuluaga</td><td>C.C. No. 041.380.972</td></tr></table> <table><tr><td>CARGO</td><td>NOMBRE</td><td>IDENTIFICACION</td></tr><tr><td>Representante Legal Suplente</td><td>Olga Lucia Zuluaga Gonzalez</td><td>C.C. No. 041.380.972</td></tr></table><p>REVISORES FISCALES</p><p>Por Acta No. 13 del 7 de marzo de 2016, de Asamblea inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 02073081 del Libro IX, se designó a:</p><table><tr><td>CARGO</td><td>NOMBRE</td><td>IDENTIFICACION</td></tr><tr><td>Revisor Fiscal</td><td>Luz Dary Cortes Bombita</td><td>C.C. No. 041.380.972</td></tr></table></div>	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	Representante Legal	Ligia Stella Gonzalez De Zuluaga	C.C. No. 041.380.972	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	Representante Legal Suplente	Olga Lucia Zuluaga Gonzalez	C.C. No. 041.380.972	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	Revisor Fiscal	Luz Dary Cortes Bombita	C.C. No. 041.380.972	Cumple
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION																		
Representante Legal	Ligia Stella Gonzalez De Zuluaga	C.C. No. 041.380.972																		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION																		
Representante Legal Suplente	Olga Lucia Zuluaga Gonzalez	C.C. No. 041.380.972																		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION																		
Revisor Fiscal	Luz Dary Cortes Bombita	C.C. No. 041.380.972																		
<div><p>Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, debe acreditar capacidad a través de autorización suficiente del órgano social competente.</p><p>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente</p></div>	<div>No aplica</div>	No aplica																		
<div>Identificar el nombramiento revisor fiscal en caso que exista</div>	<div>REVISORES FISCALES</div> <div>Por Acta No. 13 del 7 de marzo de 2016, de Asamblea inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 02073081 del Libro IX, se designó a:</div> <table><tr><td>CARGO</td><td>NOMBRE</td><td>IDENTIFICACION</td></tr><tr><td>Revisor Fiscal</td><td>Luz Dary Cortes Bombita</td><td>C.C. No. 041.380.972</td></tr></table>	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	Revisor Fiscal	Luz Dary Cortes Bombita	C.C. No. 041.380.972	Cumple												
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION																		
Revisor Fiscal	Luz Dary Cortes Bombita	C.C. No. 041.380.972																		

	En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta	Presenta la oferta la representante legal principal	No aplica
2. CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
	El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses		
	<p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadores lo harán mediante certificación expedida por la oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural ningún empleado deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.</p> <p>d) Cuando se trate de personas naturales que nunca hayan contratado con el Estado, y/o que nunca hayan estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberá acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.</p> <p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda</p>	Se allega certificado suscrito por el representante legal y revisora fiscal de fecha 18 de noviembre de 2022, allegan documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta de contadores del revisor fiscal	Cumple
	<p>Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011)</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentran exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberá presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá solicitar los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.</p>	No aplica	No aplica

	NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos		
3. DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS			
	El oferente deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o persona natural, quien firma la propuesta	Allega copia simple de la cedula de ciudadanía	Cumple
	debe anexar CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DILIGENCIADA	Allega documento fechado 18 de noviembre de 2022 suscrito por la representante legal principal	Cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Compromiso Anticorrupción diligenciado	Allega documento sin fecha suscrito por la representante legal principal	Cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Manifestación de Inhabilidades e incompatibilidades diligenciada	Allega documento sin fecha suscrito por la representante legal principal	Cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato Expreso de Multas y penal pecuniaria diligenciado	No se allego con la oferta por lo que se requirió el 22nov2022 y dentro del plazo dado el oferente allega anexo debidamente diligenciado	Cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Compromiso de Confidencialidad'.	No se allego con la oferta por lo que se requirió el 22nov2022 y dentro del plazo dado el oferente allega anexo debidamente diligenciado	Cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Reporte de Multas y Sanciones diligenciado'.	No se allego con la oferta por lo que se requirió el 22nov2022 y dentro del plazo dado el oferente allega anexo debidamente diligenciado	Cumple
	Debe anexar El pacto de Transparencia	Allega documento suscrito por la representante legal principal con fecha de firmado el 18 de noviembre de 2022	Cumple
	compromiso antisoborno	De conformidad al manual de contratación del MDN el oferente debe diligenciar este formato. Al no haberse requerido en el pliego no se evalua ero se recomienda al delegado contractual solicitar al oferente antes de la aceptación de la oferta	
4. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD			
	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).		
	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad)		

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES			
	Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico de que se trata de Mipyme colombiana.	De conformidad al certificado de existencia y representación legal aportado se evidencia que la empresa es CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: 1410 Actividad secundaria Código CIIU: 4642 Otras actividades Código CIIU: 4643, 4641 TAMAÑO EMPRESARIAL De conformidad con lo previsto en el artículo Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 de la empresa es Pequeña	
8	CERTIFICACIÓN LEY (Ley 2195 de 2022, Art. 58)		
9			
10			

CONCEPTO: La oferta cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridas en la invitación a ofertar

Nota: De conformidad al manual de contratación del MDN el oferente debe diligenciar este formato. Al no haberse requerido en el pliego no se evalúa pero se recomienda al delegado contractual solicitar al oferente antes de la aceptación de la oferta


A.D. Nohora Molano
Comité Jurídico Evaluador

Anexo: Constancia Revisión inhabilidades

a. Constancia Revisión antecedentes en Procuraduría



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209960907



WEB
12:18:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) MANUFACTURAS CREARE SAS Identificado(a) con NIT número 9003617530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209960725



WEB
12:17:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) LIGIA STELLA GONZALEZ ZULUAGA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41380972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

- b. Constancia Revisión antecedentes en Contraloría



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de noviembre de 2022, a las 12:12:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003617530
Código de Verificación	9003617530221122121204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZO LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de noviembre de 2022, a las 12:13:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41380972
Código de Verificación	41380972221122121318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

c. Constancia Revisión antecedentes judiciales y contravenciones:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:59 PM horas del 22/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **41380972**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ DE ZULUAGA LIGIA STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/11/2022 12:08:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41380972** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46815616** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.